

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO ROVIRA, TOLIMA, PGA-2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

Ibagué-Tolima, Noviembre 12 de 2019



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

CONTRALORÍA DEPAREZAMINA I SEL TORIMA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

Pa	gina
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	9
2.3. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	DE 10
2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
2.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	16
2.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018	18
2.7. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL	18
3.CUADRO RELACION HALLAZGOS	19

CONTRALORÍA DEFORIAMINA, DEL TOLIMA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0 7 0 1 -2019 -100

Ciudad, Ibagué, Tolima

27 NOV 2019

Doctor

DAVID JOANNY VIVAS BARRAGAN

Alcalde Municipal de Rovira -Tolima.

Asunto: Presentación del Informe definitivo de la Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Rovira -Tolima, PGA-2019.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental a las Administración Municipal y Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Rovira -Tolima, PGA-2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a acabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, para el análisis por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental, la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos el Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2018, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 01

0701

de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 - 2019, el plan maestro acueducto y alcantarillado **PMAA**, el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (**PUEAA**), Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución Nº 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (15) quince municipios incluidos en el PGA-2019; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

- 1. La Administración Municipal de Rovira presentó en la rendición de la cuenta Ambiental el **Plan Maestro de Alcantarillado (PMAA)** actualizado y el catastro de redes de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2018. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, entre otras.
- 2. El Municipio de Rovira a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental en marzo de 2019 y auditoría ambiental, tenía formulado el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA**, **con l**a resolución de aprobación del PUEAA expedida por CORTOLIMA e informes de ejecución presupuestal al respecto de este instrumento de operación del sistema de acueducto urbano.
- **3.** El Municipio de Rovira no ejecutó la totalidad del presupuesto anual acumulado **\$107.384.305,52** correspondientes al 1 % de los ingresos corrientes hasta marzo 2019.
- 4. El Municipio de Rovira solicitó a Cortolima la aplicación de Guía para la formulación del **Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas**, quedando pendiente la solicitud del cálculo de la Ronda Hídrica y aún no ha incluido los de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos para inversión en microcuencas abastecedoras de agua,

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

701

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron Tres (3) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima , el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditores: Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. ROVIRA -TOLIMA.

2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO ROVIRA VIGENCIA-2018.

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de ejecución del proceso de rendición de la cuenta ambiental durante el año 2019, utiliza la información suministrada por los sujetos de control, como insumo o soporte para la planeación y /o desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales PGA-2019 y la elaboración del Informe anual ambiental y de los recursos naturales del Tolima, que para esta vigencia el tema prioritario es el "Sistema Acueducto Urbano Municipal", para que bajo este enfoque se analice los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente de regulación y abastecimiento de agua, la infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción , planta de potabilización (PTAP), laboratorio y tanques de almacenamiento de agua potable; esta orientación metodológica facilitó verificar la formulación de la política ambiental , su adopción, materialización y evaluación de la de las acciones programadas en los planes operativos(PMAA),(PSMV),(PUEAA),(PMGRD, la fuente financiación y el moto de la inversión.

La comisión de auditoría del total de la Contratación ambiental en la vigencia fiscal 2018, y que fue ejecutada por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos relacionada con el Sistema de acueducto Municipal Urbano, se definió la siguiente muestra de contratos aplicando los siguientes criterios de selección: La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las fuentes de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, SGP-AE para Municipios ribereños al Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes del Municipio, como se detalla a continuación.

2.1.1. Alcaldía Municipal de Rovira - Tolima.

De la contratación ambiental realizada en la vigencia 2018, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de tres (03) contratos por un valor de \$125.123.877,00 de la contratación ambiental ejecutada así:

Contrato No. 008 SAMC2018 del 05 de mayo de 2018, a nombre de ALIANZAS ESTRATEGICAS OUTSOURCING S.A.S ALBERTO VARGAS RONDON con el Objeto: "Suministro de materiales para acueductos veredales del Municipio de Rovira Tolima", por la suma de \$70.000.000.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Contrato No. 011-SAMC2018 del 08 de junio de 2018, a nombre de OSCAR DANIEL GALINDO FERIA con el Objeto: "Contratar los estudios y diseños para la construcción del acueducto de la vereda el morro del municipio de Rovira de acuerdo a los lineamientos de la resolución 0330 de junio de 2017, en cumplimiento del fallo del juzgado segundo administrativo del circuito de Ibagué de mayo de 2014", por la suma de \$40.000.000.

Contrato No. 030-MN2018 del 18 de mayo de 2018, a nombre de **RODOLFO RAMIREZ CORRECHA** con el Objeto: "Optimización y mejoramiento de la línea de conducción del acueducto veredas palo alto, palo bajo, cabaña y colon del municipio de Rovira", por la suma de \$15.123.877.

2.1.2. Empresa de Servicios Públicos de Rovira "EMSPUROVIRA" - Tolima.

Como el formato Aplicativo Muestreo RFC-06, presenta alteraciones en la parametrización que genera errores en la determinación de la muestra, se hizo necesario descartar su utilización en la presente auditoría, Se tuvo en cuenta en la revisión que fueran contratos relacionados con la parte ambiental.

De la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira "EMSPUROVIRA" – Tolima, en la vigencia 2018, se tomó una muestra según criterio de la comisión auditora, que tuviera relación con la parte ambiental, para lo cual se tomó muestra de cuatro (04) contratos para su evaluación, por un valor de \$27.240.000 de la contratación ejecutada, así:

Contrato No. 02 del 01 de enero de 2018, a nombre de **WILIAM LARA MORALES** con el Objeto: "Prestación de servicios de apoyo en la operación, mantenimiento preventivo y correctivo que permitan y garanticen el normal funcionamiento de la PTAP", por la suma de \$11.800.000.

Contrato No. 10 del 03 de enero de 2018, a nombre de **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE** con el Objeto: "Prestación de servicios profesionales de una ingeniera química para asesorar técnicamente a la empresa de servicios EMSPUROVIRA en lo relacionado a la PTAP", por la suma de \$9.600.000.

Contrato No. 26 del 03 de julio de 2018, a nombre de **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE** con el Objeto: "Prestación de servicios profesionales de un ingeniero químico para asesorar técnicamente a la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira EMSPUROVIRA, en lo relacionado a la planta de tratamiento de agua potable", por la suma de \$3.200.000.

Contrato No. 46 del 01 de noviembre de 2018, a nombre de **WILIAM LARA MORALES** con el Objeto: "*Prestación de servicios de apoyo en el control del agua captada y almacenada para su posterior distribución mediante red a los habitantes del sector urbano del municipio de Rovira y otras actividades", por la suma de \$2.640.000.*

CONTRALORÍA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

2.2 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES AL MUNICIPIO ROVIRA-TOLIMA.

La comisión de auditoría, verificó que el municipio atendió lo citado en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece el deber de los Municipios de "**Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales** relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales".

La administración municipal anexó en la Rendición de la Cuenta ambiental de marzo de 2019, un documento de Política municipal ambiental y de los recursos naturales, explícitamente formulado con un horizonte de tiempo suficiente para facilitar la materialización, aplicación y medición del progreso e impacto de las acciones ambientales y de los recursos naturales que se ejecuten por ejemplo en materia de agua potable, sistema de Acueducto urbano, microcuencas abastecedoras, cobertura de agua potable, entre otros.

Es importante exaltar la gestión y visión ambiental, cuando la administración municipal de Rovira cita lo siguiente " El municipio La Política Ambiental surge como consecuencia de reconocer la problemática actual diagnosticada en diferentes escenarios, la cual requiere establecer directrices estratégicas de actuación teniendo en cuenta la diversidad del entorno en cuanto a historia, geografía, clima, condiciones administrativas y jurídicas, ya que de ello surgen las soluciones particulares hechas a medida y desarrolladas a nivel local. Para materializar la Política Ambiental de Rovira, se define el Plan Ambiental - PAM, como instrumento que establece estrategias, programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores para atender las directrices estratégicas durante 12 años y una estructura ordenada y sistemática como instrumento para la gestión denominada Sistema de Gestión Ambiental de Rovira – SIGAM".

Ahora, para contextualizar los resultados de la rendición de la cuenta ambiental 2019, sobre la adopción de políticas ambientales nacionales directamente relacionadas con el sistema de acueducto Municipal desde la microcuenca.

1.La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010-PNGIRH, <u>únicamente Doce 13 (28 %)</u> Alcaldías municipales del Tolima adoptaron e incorporaron en sus PDM y demás planes operativos; Contrario a lo expuesto, 33 (72 %) de los Municipios y las Gerencia de las Empresas de servicios públicos-ESP del Tolima NO acogieron la política PNGIRH y los productos generados en el <u>Plan hídrico nacional fase II</u>, como herramienta de gestión para el mejoramiento del sistema de acueducto municipal urbano.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

Table IV	o 1 Instrumentos de operación de la política Hídrica, 2010-PNGIRH
1	Plan nacional director de Agua y Saneamiento básico 2018-2030.
2	La formulación e implementación de los procesos de Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas, POMCAS .
3	Guía Metodológica para Formulación Planes de Manejo Ambiental ,Aculferos.
4	Resolución 0566 de 2018, se adopta la Guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de Microcuenca, PMAM.
5	Resolución 0957 de 2018. Por la cual se adopta la Guía de criterios para el acotamiento de las rondas hidricas.
6	Plan de manejo ambinetal de microcuencas abastecedoras para el acueducto Urbano Municipal, resolucion 0566/2018.
7	Docuemnto CONPES 3810 DE 2014 y CONPES 3918 DE 2018.
8	Fortalecimiento del Sistema de información del Recurso Hídrico — SIRH
Fuente	Estudio Nacional del Agua , 2018. MIAMBIENTE -IDEAM

• La Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres-PNGR (Ley 1523/2012), en forma similar 25 (54%) alcaldías de las 46 del departamento del Tolima, acogieron las estrategias de estructurar, formular, actualizar o materializar la política PNGR a través de las acciones, proyectos incorporados en los Planes Desarrollo Municipal PDM (2016-2019) e instrumentos de planificación como, el Plan de manejo para la ordenación de la microcuenca (POMCAS), Plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA)Ley 142/1994., Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos (PSMV)Res 1433 /04 y el Plan de Uso Eficiente y ahorro del Aqua (PUEAA).

MU	NICIPAL	DEL TOLIMA	- AÑO 2018	3	
estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV),	Gestión desastr	olitica Nal del riesgo de es. Ley 3/2012.	Integral	a Nal Gestión del Recurso co,2010.	OBSERVACIÓN
(PUEAA), (PMAA)?	SI	NO	SI	NO	R CUENTA AMBIENTAL
ROVIRA	х		х		RCA en Marzo V-2019

2.3. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DE ROVIRA-TOLIMA.

"Mejorar los procesos de planeación ambiental a partir del fortalecimiento institucional para el manejo, ordenamiento del recurso hídrico y la articulación de instrumentos de planeación ambiental"

Los Alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P de los 46 municipios del Tolima, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

701

salud Departamental del Tolima. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal en coherencia con el Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente, entre otros.

En consecuencia, el Municipio de Rovira y la empresa de Servicios públicos EMSPUROVIRA en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentó en la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, lo siguiente sobre Herramientas del sistema acueducto (Tabla N° 3):

¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Publicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	Plan ordena mana	ICAS n de ación y ejo de ncas	Plan de <u>Acu</u> Alcant	MAA. Maestro reducto y tarillado , 42/1994.	Plan Sar y M Vertir	neamiento anejo mientos 433 /04	Plan Uso y Ahorro acued	eficiente del Agua uctos , 73/ 97.	CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
MPIOS AUDITADOS	SI.	NO.	SI .	NO .	SI .	NO .	SI .	NO .	OBSERVACION
ROVIRA	х		х		х		X		Anexos Rendición cuenta Ambineta

2.3.1. La Administración Municipal de Rovira, Presentó un documento sobre el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), en la rendición de la Cuenta ambiental radicada en marzo 2019, de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, Pero la comisión de auditoría observa lo siguiente:

Este hecho, facilita el desarrollo y labor misional de la entidades responsables del sistema de acueducto y de la CDT al evaluar la existencia , uso de la herramienta de planeación u operación como instrumento que soporta la inversión o gasto en el sistema de acueducto o alcantarillado municipal, además el grado de incertidumbre es menor al disponer de este instrumento fundamental para la toma de decisiones, más cuando su contenido integra aspectos técnicos, administrativos y financieros importantes para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y suministro de agua apta para el consumo humano.

2.3.2. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso — Articulo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, determinó que 30 (65 %) de los



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

46 Municipios del Tolima, cuentan con el PUEAA, entre ellos tenemos al Municipio de Rovira y la empresa de Servicios públicos EMSPUROVIRA.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Nº1

2.3.4. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Rovira , certificó que formulo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con programas, proyectos y actividades necesarias que le permiten avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior facilita planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015). En conclusión 39 (85%) municipios mantiene (PSMV).

Sin embargo, la comisión verificó que:

- los responsables de su gestión, administración e inversión no anexaron los informes técnicos de seguimiento presentados internamente y a la autoridad ambiental CORTOLIMA.
- La autoridad ambiental en el informe remitido a la contraloría departamental certifico que el PSMV se encuentra desde el 14/11/2018 Con Proceso Sancionatorio.
- La empresa de servicios públicos ESP es deudor moroso con CORTOLIMA

M	UNICIPIO MOROSODE PAGO DE TASA RET	RIBUTI	(VA
Municipio - Vertimiento	MUNICIPIO Sujeto Pasivo	w Ir 1	Total Deuda
ROVIRA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROV	\$	19.279.677,00
Fuente	Ultima factura, expedida el 31/07/2019 correspondiente al trime	stre abril, ma	yo y junio de 2019.

2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el articulo111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , los Municipios en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Nº2

Los documentos y certificaciones de la rendición de la cuenta ambiental, radicada en la Contraloría Departamental del Tolima mediante el oficio CDT-RE-2019-00001101 marzo 19 de 2019, permitió a la comisión de Auditoría observar lo siguiente:

1. la administración municipal Anexó los soportes del cálculo de los de ingresos corrientes (IC) en atención a lo normado en el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, que detalla sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser <u>incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM</u>, presupuestos anuales respectivos e **individualizar** la partida en cada vigencia fiscal.

	V-2016	V-2017	V-2018	V-2019	OBSERVACIÓN
ICLD	\$2.329.248.955	\$ 2.725.972.751,00	\$2.625.610.253	\$2.882.144.693	10172
1% IC	\$23.292.489,55	\$ 27.259.727,51	\$26.256.102,53	\$28.821.446,93	\$105.629.766,52
SALDO Banco Agrario , C ahorro 46660302484-1		\$39.532.980,00	\$58.984.366,00	\$ 78.562.859,00	
Saldo ejecutado	no inversion	no inversion	no inversion		
SIN EJECUTAR				\$ 107.384.305,93	
Fuente	Rendicion de la cue	enta ambiental 2016,2017.	2018. BANCOAGR	ARIO, SIA OBSERVA	L

- 2.La administración municipal de Rovira Presenta un saldo acumulado a la fecha de la rendición de la cuenta ambiental marzo 2019, por valor de **\$107.384.305,52**; se incluyó el 1 % de los ICLD de la vigencia 2019, para poder consolidar la ejecución de este rubro en el informe anual ambiental-2019.
- 3. La administración Municipal no ejecutaron en la vigencia 2018, los recursos con destinación específica (1,2,3).
 - (1) Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua.
 - (2) Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4, 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.
 - (3) Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA). Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.
 - (4) Gastos asociados a la compra de predios de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

CONTRALORÍA DEPANTAMANAL DEL TIMENTA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

3.El BANCOAGRARIO certificó que el Municipio de Rovira tiene activa la Cuenta ahorro Nº 4-666-03-02484-1 denominada "Municipio de Rovira ley 99 art 111" con antigüedad de diez años apertura y un saldo al 15 de marzo de 2019 de **\$78.562.859,00.,** lo que determina que aún a este saldo no se había incorporado lo correspondiente al 1 % de los ICLD -vigencia 2019.

4. Para contextualizar es importante como resultado de la rendición de la cuenta Ambiental y ejecución del PGA-2019, observar que los 46 municipios del Tolima a marzo de 2019, presentaron un saldo acumulado sin ejecutar de **\$.6.448.361.444,00**

La comisión de auditoría, considera pertinente y procedente incluir en el informe definitivo el Hallazgo administrativo, pese a la gestión adelantada por la administración municipal con la autoridad ambiental Cortolima, para la compra de un predio (s) de los ofertados.

En conclusión, el Municipio de Rovira, omitió la Obligatoriedad de la destinación o ejecución de recursos del 1 % ley 99 /1993 en las vigencias a sabiendas que:

- Si opta por adquirir predios o hacer pagos de servicios ambientales, existe una buena base normativa, técnica y experiencias acompañadas por CORTOLIMA.
- O, si la prioridad de la administración es realizar mantenimientos forestales o Silviculturales de los bosque naturales o/y reforestaciones localizados en las microcuencas abastecedoras del sistema de acueducto, la silvicultura junto con la ecología a través de la formulación del Plan de Establecimiento y manejo forestal, orientara dicha actividad normada en el "Decreto 2448 de 2012 en su artículo 1° y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ". La anterior herramienta PEMF es prenda de garantía para alcanzar el objeto de reforestar, proteger, restaurar, etc., porque no es suficiente sembrar árboles, se debe garantizar su desarrollo "establecimiento" para cumplir con el objeto.
- El Pago por Servicios Ambientales (PSA), tiene unas instituciones aliadas para su ejecución como, CORTOLIMA y la Gobernación, quienes ejecutan desde 2018 proyectos en esta área.

2.4.1. Planificación de la microcuenca, área estratégica y rondas hídrica para el manejo e inversión.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Nº3

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación u operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes

CONTRALORÍA OFFISE IMMINIAL ISEL FORIMA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

componentes del Sistema de acueducto Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2018-2019, los siguientes aspectos Técnicos, metodológicos para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1.La Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental de marzo del 2019, que la Administración Municipal de Rovira aún **no ha solicitado a CORTOLIMA el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "**Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia**" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático que permita el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto Municipal urbano. artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

2-Los municipios operadores directos del sistema de acueducto Urbano o en su defecto las Empresas de servicios públicos del departamento del Tolima , no han iniciado la gestión para integrar a la microcuenca abastecedora de agua, las **inversiones ambientales que podrían ejecutar las empresas prestadoras de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico**, para garantizar la adecuada protección de las cuencas o fuentes de agua, por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (ESP) de conformidad con lo citado en el Decreto 1207 de 2018, que entre otros aspectos detalla el mecanismo para <u>la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos</u>. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015.

3.Con el liderazgo de CORTOLIMA, una minoría de municipios del Tolima han o están participando de la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA como nivel de planificación para los ríos de mayor jerarquía, como: Coello, Guarino, lagunilla, Totare, Saldaña, Cucuana, Prado, Tetuan, Ortega y Magdalena, todo con el objeto de disponer de una herramienta de uso y manejo de los recursos naturales que permita , entre otras materializar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

4-El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radica en marzo de 2019, mostró que de los 46 Municipios, Rovira solicitó a Cortolima la aplicación de Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas para disponer de una herramienta de planificación a nivel de la fuente hídrica municipal abastecedora del agua para el sistema de acueducto Urbano; lo antes citado según lo normado en la sección 10.2.3.1.10.5 del Decreto 1076 de 2015, más cuando en los artículos 2.2.9.8.1.4, 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6..se Precisa que cuando se hace mención a las áreas de importancia estratégica, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

CONTRALORÍA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

5.La comisión de Auditoría ambiental, determino con los soportes de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2019, que el 100% de **los operadores directos y Empresas de Servicios públicos ESP de los Acueducto urbanos municipales del Tolima** a marzo de 2019, no habían implementado el Decreto 1207 de 2018; hecho que ratifica la dificultad que los sujetos de control tienen para concebir e integrar "la Microcuenca abastecedora de agua" como componente verde al Sistema de acueducto municipal.

2.5. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.

La Administración Municipal de Rovira -Tolima con su Unidad de servicios Públicos son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos). La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos , operativos , ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2019 y la rendición de Cuenta ambiental radicada el 18 marzo de 2019, utilizó el enfoque de sistema para determinar los siguientes componentes del sistema de acueducto municipal (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo); el procedimiento expuesto facilitó a la comisión de auditoría caracterizar los componentes del acueducto , verificar el impacto de la inversión de los recursos económicos de diferente fuente de financiación y actos contractuales. Se destaca los siguientes hechos:

- 1. La Administración municipal de Rovira al diligenciar el formulario N° 4 Verificación Sistema acueducto municipal, certifica que tiene el **Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado únicamente (PMA) formulado**; sin embargo, la utilización de esta herramienta es fundamental para adelantar la planeación de la modernización, reparación, operación o expansión del sistema acueducto a través de los proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normatividad).:
- 2. La Administración Municipal de Rovira -Tolima, formuló el Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA), (art 1º ley 373 de 1997). Pero no anexó la resolución de aprobación por CORTOLIMA.
- 3. Según los soportes entregados de la rendición de la cuenta ambiental y la Secretaria Departamental de salud, la comisión de auditoría verificó y utilizó el Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano IRCA, para observar la calidad del agua para consumo humano, lo anterior nos permitió aseverar que la Administración Municipal de



Proceso: CF-Control Fiscal Códig

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

Rovira y la Empresa de servicios Públicos mantuvieron a septiembre de 2019, el suministro de agua a los usuarios Urbanos con alto riesgo , ósea un IRCA de 78.30, presencia de Coliformes, E coli entre otros parámetros según los soportes.

MUNICIPIOS	IRCA 2017	IRCA 2018	IRCA 2019	NIVEL DE RIESGO	NUMERO DE USUARIOS
PLANADAS.	95.6%	91.85%	48.17	RIESGO ALTO	1930
SANTA ISABEL	0.00%	86.45%	48.97	RIESGO ALTO	640
RONCESVALLES	76.7%	70.36%	63.4	RIESGO ALTO	641
ROVIRA	14.1%	31.09%	78.30	RIESGO ALTO	12828
4,000		TOTAL USUAR	IOS		16039

MUNICIPIO	MES	Hq	CONDUCTIVIDAD	TURBIEDAD		ALCALINIDAD A LA FENLFFALEINA	ACIDEZ TOTAL	ACIDEZ MINERAL	ALCALINIDAD TOTAL	DUREZA TOTAL	DUREZA CÁLCICA	CALCIO	MAGNESIO	SULFATOS	FOSFATOS	NITRITOS	NITRATOS	HIERRO TOTAL	COBRE	COLOR	CLORO RESIDUAL LIBRE	ALUMBNIO	COLIFORMES TOTALES	E. COLI	IRCA	IRCA MES	RIESGO MES	IRCA PERÍODO	Cocieso come
						=		-					-							-			p	p	100,00	-			Section 1
	-	6,83	ND	1,90	3,75	ND	MD	ND	47,02	43,40	26,20	10,48	4,13	NÖ	0,15	ND	3,37	0.13	ND	9,00	ND	0.05	Þ	p	59,14				
	VII					la la					F.												p	P	100.00	86,38	iš	5.3	
ROVIRA																							P	P	100,00			8,30	
	VBI	8,03	104,70	1,27	3,90	ND	ND	ND	47,48	40,20	27,20	10,88	3,12	THO CHI	0,17	ND	ND	0,10	NO	4,00	ND	0.01	p	P	59,14	59,14	A	78	
		7,20	106,10	1,41	4,25	ND	RD	ND	45,74	37,62	26,53	10,61	2,66	ND	ND	ND	ND	ND	ND	2,57	ND	N.A.	p	0	66,67				
	1X	7,54	106,80	1,24	4,75	ND	ND	ND	47,62	35,84	26,14	10,45	2,33	ND	ND	ND	HD	ND	NO	2,57	ND	N.A.	p	p	66,67	9.6			
	IA.	7,08	106,30	1,63	4,00	ND	NO	ND	45,84	41,98	30,10	12,04	2,85	ND	0,21	ND	2,00	0,09	ND	2,57	HĎ	0.02	p	P	59,14	99	^		
		7,78	76,10	4,44	4,00	ND	ND	ND	37,62	26,53	17,82	7,13	2,09	ND	0,18	0,00	2,00	0,11	ND	7,21	ND	0.02	p	p	75,27				P

2.6. EVALAUCION RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018.

La resolución N° 143 de 7 febrero de 2017 y la N° 0006 de 2019, fueron expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, para reglamentar el proceso de rendición de la cuenta entre ellas la Ambiental, con el interés de guiar a los sujetos de control en la presentación oportuna de la rendición en los tiempo y términos plasmados en los formularios dispuestos en Excel.

Con fundamento en lo normado y luego de la revisión de los documentos de la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, la comisión de auditoría considera procedente informar que la administración Municipal diligencio algunas los formularios temáticos y en otros ítems no anexaron lo solicitado

Para elaboración del **"Informe anual ambiental y de los recursos naturales 2019"**, es muy importante contar con información técnica sistematizada y certificada por los sujetos de control, de forma que se logre consolidar un documento útil en estructuración

CONTRALORÍA ISBANIAMINIAL ISBI, TORIMA

REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

de las líneas y bases de datos cronológicos en el sistema de acueducto, alcantarillado, reforestación, manejo de predios, así como la inversión ambiental con recursos propios , Sistema General de Participación y otras departamentales o fuentes nacionales.

2.7. CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental 2019, evidenció que:

- 1.La administración Municipal dispone de un profesional como jefe Control interno en atención a la normatividad durante la vigencia 2018. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-MECI, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.
- 2.El funcionario de Control Interno del Municipio Rovira durante la vigencia 2018, anexó soportes sobre las Auditorías para el seguimiento (6), evaluación a los planes, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, hecho que evidencia que no se dio inclusión y prioridad a esta área ambiental en el plan de auditorías, como lo certifican en el formulario N° 3 Verificación Control Interno.
- 3.El jefe de control Interno del municipio desde el rol de sus funciones, debe fortalecer el enlace con las entidades de control externo, para garantizar el suministro de información veraz y oportuno en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental y rendición de cuentas Ambiental-2019, cada vez con mayor soporte técnico certificado conforme se solicita.

		Incidencia de Hallazgos													
No.	Admini strativ	Beneficio Auditoría	Sancion atorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.							
01	X	- Jaires -	H M IT			The second second		0							
02	Х							9							
03	X							11							
Total								19							

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron Tres (3) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0701

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima , el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético..

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contrator Departamental del Tolima

Aprobó: ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditores: José Arturo Corchuelo Guarnizo Omar Fernando Torres Lozano